

CERTIFICACION DEL PRESIDENTE

DE

UPALA INVESTMENTS S.A.

Yo, VICENTE PEREZ en mi condición de Presidente de **UPALA INVESTMENTS S.A.** por este medio certifico lo siguiente:

1. Que **UPALA INVESTMENTS S.A.** es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública número 20,492 extendida en la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, el día 8 de octubre de 2008 e inscrita en el Registro Público, en la Sección de Mercantil a la ficha 638266, documento 1451362, el día 21 de octubre de 2008.
2. Que una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de **UPALA INVESTMENTS S.A.** se llevó a cabo en San José, Costa Rica, el día 28 de noviembre de 2012.
3. Que en dicha reunión el señor **VICENTE PEREZ**, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor **ALFREDO VOLIO PEREZ**, actuó como Secretario de la reunión, en ausencia del titular del cargo.
4. Que se encontraban presentes o representados en la citada reunión los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voto, quienes aprovecharon para renunciar al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quórum reglamentario.
5. Que en la mencionada reunión los accionistas, por unanimidad, acordaron reformar los artículos 3, 4 y 7 del Certificado de Constitución de la sociedad, a fin de aumentar el capital social y eliminar toda alusión referente a acciones al portador, para que queden como sigue:

“3. Capital. El capital de la sociedad es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES (\$19,900,796.00, moneda legal de los Estados Unidos de América), dividido en DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (19,900,796) acciones de un valor nominal de UN DOLAR (\$1.00 moneda legal de los Estados Unidos de América) cada una.

Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas.

Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, prohibiéndose la emisión de acciones al portador.”

“4. El Registro de Acciones que la ley requiere se llevará en el lugar que fije la Junta Directiva. El traspaso de las acciones se efectuará en el Registro de Acciones por el tenedor registrado de las acciones o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la compañía, y mediante la entrega del certificado o certificados representativos de tales acciones.

Los demás accionistas tendrán derecho preferente a comprar las acciones que otro accionista desee traspasar, de acuerdo con la proporción de acciones, que posean dichos accionistas. Para este efecto, el accionista que desee traspasar sus acciones habrá de

comunicar a los demás accionistas su propósito por escrito con treinta (30) días de anticipación, y dentro de este término los demás accionistas podrán adquirir estas acciones según los porcentajes que respectivamente le correspondan. Si alguno o varios de los accionistas dejan de ejercer su derecho preferente, su porcentaje se ofrecerá proporcionalmente entre los demás accionistas. Cualesquiera acciones que todavía queden por vender podrán ser vendidas por el accionista vendedor a cualquier persona, pero únicamente en términos no más favorables que aquéllos a los cuales dichas acciones hubiesen sido ofrecidas de acuerdo con el presente a los otros accionistas.”

“7. Las reuniones de accionistas, con cualquier objeto, podrán tener lugar en la República de Panamá, o en cualquier otro país.

La citación a las reuniones de accionistas se hará mediante entrega personal o por correo de la citación a cada accionista registrado y con derecho a voto, no menos de diez días ni más de sesenta antes de la fecha de la Junta.”

6. Que en la reunión antes mencionada también se acordó, reestructurar la Junta Directiva de la sociedad, y por lo tanto, se acuerda nombrar a las siguientes personas, como nuevos directores y dignatarios, titulares y suplentes:

DIRECTORES PROPIETARIOS

Vicente Pérez
Andrés Lauría
Alfredo Volio
John de Souza
Wilson Aponte
Jim Lemke
Miguel Di Mise

DIRECTORES SUPLENTES

Meyer Malka
Antonio Lauría
Lionel Peralta
Marlo Ovalle
Carlo Méndez
Juan Quijano
Alejandro Franzius

DIGNATARIOS PROPIETARIOS

Vicente Perez	Presidente
Andrés Lauría	Vicepresidente
Alfredo Volio	Secretario
John de Souza	Tesorero

7. Que en la reunión antes mencionada también se acordó, por unanimidad, autorizar a la firma de abogados **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE**, para que comparezcan ante Notario Público a protocolizar este documento y procedan con su debida inscripción en el Registro Público.

EN FE DE LO CUAL se extiende este Certificado de Presidente en San José, Costa Rica, hoy 10 de abril de 2013.

VICENTE PEREZ
Presidente